

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 50 pesetas al año * Extranjero, 45.
- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, dond permanecérá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 Septiembre 1910.)

SECCION CUARTA

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Alejandro Losada Enguita, Recaudador especial de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones y años que á continuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

<i>Penalidad, Industrial, Resultas 1907.</i>	
José Castaslenas.	130'23
<i>Penalidad Industrial, 1908.</i>	
Ramón Cosculín	83'97
María Cosuenas	83'97
Pabla Pueyo	113'52
María Guillén	83'97
Petra Sanz	83'97
Jaime Torres Larriba	18
Julián Calvo	83'97
Josefa Serrano	113'52
Julia García	83'97
Vicente Arnal	93'68
Filomena Monaco	40'05
Antonio Lecha	83'97
<i>Ocultación de 1908.</i>	
Mariano Alfonso y Bernardo García	48'82
Agustín Jiménez	83'97
<i>Defraudación de 1908.</i>	
Alfonso Aznar y Enrique Palacios	54'40
<i>Ocultación de 1909.</i>	
Gerardo Luengo	653'16
Rosalía Malet	374'19

En Zaragoza á 21 de Septiembre de 1910.—
El Recaudador, A. Losada.

Cédulas de notificación.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de ciento ochenta y nueve pesetas veintitún céntimos por consumos, primer trimestre; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Aldehuela á 18 de Septiembre de 1910.—El Recaudador, P. Lázaro.—Al Sr. Alcalde.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de ochocientas treinta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos por consumos, primer trimestre de 1910 y 10 por 100 de pesas y medidas; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Codo á 20 de Septiembre de 1910.—El Recaudador, P. Lázaro.—Al Sr. Alcalde.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de ochocientas veintiuna pesetas seis céntimos por consumos, primer trimestre; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo, se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto por el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Castejón de Alarba á 18 de Septiembre de 1910.—El Recaudador, Pascual Lázaro.—Al Sr. Alcalde.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de seiscientas cuarenta y tres pesetas siete céntimos por consumos, primer trimestre; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Morata de Jiloca á 18 de Septiembre de

1910.—El Recaudador, Pascual Lázaro.—Al señor Alcalde.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de quinientas cincuenta y nueve pesetas setenta céntimos por consumos primer trimestre; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Olivés á 18 de Septiembre de 1910.—El Sr. Alcalde (se negó á firmar).—El Recaudador, Pascual Lázaro.—Al Sr. Alcalde.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de mil quinientas setenta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos por consumos, primer trimestre, 20 por 100 renta de propios y 10 por 100 pesas y medidas; requiérase al señor Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Pedrola á 18 de Septiembre de 1910.—El Recaudador, Pascual Lázaro.—Al Sr. Alcalde.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de cien pesetas por consumos, primer trimestre; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almochuel á 18 de Septiembre de 1910.—El Recaudador, Pascual Lázaro.—Al Sr. Alcalde.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en San Petersburgo, han ocurrido casos de cólera en los gobiernos de Vologda, Pskow, Smolensk, Volynia Orel, Trver, Iaroslav, Perm, Viatka, Orembourg, Koutais, Erivan, Tomsk, Tobolsk (Rusia).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias

de costas y fronteras, á los efectos de la legislación vigente de Sanidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Circular.

Con objeto de subsanar las omisiones y errores que en el Plan de aprovechamientos forestales para el año 1910 á 1911, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente el día 30 de Agosto último, se hacen saber por la presente circular las siguientes observaciones que han de tenerse presentes para la ejecución del mismo.

1.^a En los montes números 41, 42, 43, 44 y 45 del Catálogo, de la pertenencia de Pomer, se ha consignado el aprovechamiento de pastos para 100 cabezas de ganado mayor que han de pastar precisamente en el monte número 41; y 5.100 lanares entre todos los montes expresados, pudiendo hallarse repartido este número de cualquier modo entre los citados montes, pero á condición de que sumado el número de reses que en cada momento pasta en cada uno de los expresados montes, dé un total que no exceda de aquella cantidad.

Como nada más se consigna respecto á aquellos montes, hay que hacer notar además que en los montes números 42, 45 y 46 tiene derecho de mancomunidad de pastos el pueblo de Aranda de Moncayo con el de Pomer, por lo cual el Alcalde de este pueblo cuidará de que dicho derecho se respete, expidiendo con arreglo á los vigentes pliegos de condiciones licencias á favor de los vecinos de Aranda de Moncayo hasta que quede autorizado el aprovechamiento para este último pueblo con el número de cabezas de ganado á que según la costumbre de años anteriores y los títulos legítimos en que la mancomunidad se funde tengan derecho los vecinos de Aranda de Moncayo.

2.^a El plazo de ejecución del aprovechamiento de pastos del monte de la pertenencia de Añón, número 236 del Catálogo y su partida «Pradillas y Canalejas», debe entenderse que es desde 1.^o de Octubre á 30 de Abril y no de 1.^o de Diciembre á 30 de Abril, como en el BOLETÍN se consigna.

3.^a Por un error de imprenta se consigna para el monte número 171 del Catálogo, de la pertenencia de Tauste, el aprovechamiento de pastos únicamente para 900 reses lanares, debiendo entenderse que el número autorizado es 9.000 reses de la expresada especie.

4.^a El número de cabezas de ganado consignado en el BOLETÍN OFICIAL debe entenderse que representa el número total de reses que pueden entrar en los montes de idéntica pertenencia,

por lo cual deberá tenerse presente, para la ejecución de los aprovechamientos, las prevenciones siguientes:

a) El número de reses autorizado en el plan puede hallarse repartido de cualquier manera entre los montes de una misma pertenencia con las condiciones de respetar en absoluto los montes y superficies que en el Plan se advierte quedan acotados, en los cuales no se permitirá en ningún tiempo el pastoreo, considerando acotado para los efectos de esta condición, además de los acotados todo el año, todo monte en el que haya transecurrido el plazo que para el pastoreo se consigna en el Plan, y se tendrá siempre presente que la suma de las reses que pastan en todos los montes de un mismo término municipal no podrá pasar en ningún momento del número total consignado en el Plan.

b) No obstante aparecer englobado en el Plan el número de reses que ha de pastar en todos los montes, se han consignado por separado las tasaciones de los pastos de cada monte, por la cual no se expedirá licencia alguna á favor de los interesados sin que se haya verificado el ingreso del 10 por 100 de las tasaciones correspondientes á todos los montes á que afectan sus derechos.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1910.

Sesión del día 3.

Aprobada el acta de la anterior, correspondiente al día 27 de Mayo, se acordó:

Nombrar cuarto Teniente de Alcalde á D. Cecilio Gasca.

Facultar á la Comisión de Fomento para contestar al oficio de la Junta del puerto de Tarragona relacionado con la Ley de protección á las industrias marítimas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes corriente.

Quedar enterado de un oficio de la Junta municipal del Censo electoral dando las gracias por la cooperación prestada á la misma con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes.

Pasar á la Comisión de Gobernación otro oficio de la misma Junta proponiendo se recompense á los celadores interinos de Policía Urbana Agustín Andía é Isidro Montesinos.

Pasar á la Comisión un oficio de D. Cristino J. Muñoz renunciando al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de auxiliares del Cuerpo de Veterinarios.

Designar á los Sres. Asensio, Marraco y Chicot para formar parte del Consejo de La Caridad.

Aceptar en principio el donativo hecho por D. Marceliano Isábal como testamentario de doña María Fernández de Velasco, y nombrar

una Comisión encargada de dar forma al pensamiento indicado en su carta por el donante.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobernación sobre transformación en escuelas graduadas de las primeras que indica conforme al Real decreto de 6 de Mayo último, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Aprobada el acta de la anterior, el Sr. Presidente dió cuenta del fallecimiento del ex Alcalde D. Matías Galbe y se acordó levantar la sesión en señal de duelo.

Sesión extraordinaria del día 13.

Abierta la sesión, quedó enterado el Municipio de un oficio del Sr. Gobernador revocando el acuerdo de la Comisión provincial sobre pago de los gastos que ocasionen las estancias de enfermos en el Hospital de epidemias del monte de San Gregorio.

Seguidamente se acordó pasar á la Comisión de Gobernación un escrito de los reclusos de Valencia solicitando se apoye su demanda de indulto.

Encomendar al Alcalde la adopción de las medidas necesarias para evitar los abusos denunciados por la Maestra de Monzalbarba.

Aplazar el nombramiento de Secretario interino de la Junta local de primera enseñanza hasta que se diera cuenta de la dimisión del Sr. Fuertes.

Quedar enterado del fallecimiento de D. Matías Galbe.

Conceder cuatro meses de licencia al Sr. Marqués de las Hormazas.

Desestimar la instancia de los vendedores ambulantes solicitando pagar diariamente el arbitrio.

Admitir la dimisión presentada por el Escribiente de Secretaría y Secretario de la Junta local de primera enseñanza D. José M.^a Fuertes y pasar el asunto á la Comisión de Gobernación para que informe respecto á la provisión de la vacante.

Pasar á la Comisión de Fomento las instancias de la Sociedad funeraria La Utilidad y de D. Emilio Alfonso solicitando se le exima del pago del arbitrio por agua.

Conceder cuatro meses de licencia al Médico numerario de la Beneficencia municipal don José Muñoz.

Dejar sobre la mesa el dictamen referente al concierto hecho con el gremio de panaderos para la introducción de sal.

Pasar á informe del Síndico un dictamen sobre abono de intereses á D. Joaquín Prat por la cantidad que se le adeuda.

Instruir expediente para depurar las faltas cometidas por el pesador de consumos D. Ramón Ferre y á las cuales obedece la destitución propuesta.

Dejar sobre la mesa por tres sesiones un dictamen proponiendo se arriende la recaudación del impuesto de consumos.

Aprobar las cuentas del Patronato de don José Aznárez.

Encargar á la Guardia municipal de caballería la recaudación de las cuotas de consumos del extrarradio, dejando sobre la mesa por tres sesiones la segunda parte del dictamen referente al nombramiento de un agente ejecutivo para el cobro de lo que se adeuda por los años 1907, 1908 y 1909.

Denegar la instancia de D. Mariano Blas solicitando se autorice el sacrificio de corderos hasta 15 de Junio.

Aprobar el padrón de cédulas personales.

Reimprimir el Reglamento del Matadero con las modificaciones propuestas.

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo se arriende á D. Patricio Agulló el edificio antiguo Matadero de Peñaflor.

Desestimar la instancia de D. Joaquín Prat solicitando se le conceda un solar en compensación de la cantidad que se le adeuda.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Sección de Hacienda proponiendo no se abone á D. Juan José Otal el arriendo de un solar del parador del Norte y que se instruya expediente para averiguar quién ordenó la ejecución de obras en el mismo.

Denegar la instancia de D.^a Magdalena Sagristán sobre exención de tres trimestres por arbitrio de un carruaje.

Abonar 250 pesetas á cada una de las tres Maestras auxiliares de la escuela de párvulos de la calle de los Estébanes.

No acceder al aumento de sueldo que piden los Médicos titulares de la Beneficencia municipal de los barrios rurales.

Construir dos retretes en la Casa Amparo.

Celebrar la sesión inaugural conmemorativa del Compromiso de Caspe, facultando á la Comisión para señalar la fecha y cargando el gasto al capítulo de festejos.

Aprobar un dictamen dando cuenta del resultado de la función celebrada en el Teatro Principal á beneficio del Amparo.

Proceder al arreglo de los retretes de la Escuela Normal de Maestros.

Nombrar Médico titular de la Beneficencia del barrio de Juslibol á D. Enrique Gonzalvo.

Aprobar el plano de alineación y ensanche de la calle de San Andrés ampliado á las casas números 8 y 10 y que se anuncie por un plazo de veinte días.

Autorizar á D. Dionisio Moreno para instalar un motor eléctrico en la casa número 1 de la calle de Cereros.

Conceder permiso á D. José María Valmaña para instalar otro motor en la casa número 13 del Coso.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo se autorice el funcionamiento de un horno de fundición en los talleres de D. Juan Errazu, calle de Palomar, número 20.

Conceder permiso á D. Federico Martínez para instalar dos motores eléctricos en la casa número 20 de la calle del Temple.

Ofrecer al Estado un solar de 1.200 metros

cuadrados en la plaza de Salamero para la edificación de la casa de Correos.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo se concedan en arriendos dos yermos existentes en el monte del Castellar.

Aprobar un dictamen proponiendo que la Comisión de Gobernación organice definitivamente el servicio de estaciones telefónicas y se fije la cuantía del gasto para consignarlo en el presupuesto de 1911.

Con lo que, y ultimado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Aprobadas las actas de la ordinaria del día 10 y extraordinaria del 13, ratificándose los acuerdos de ésta, se acordó:

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador desestimando el recurso interpuesto por la Cámara de la Propiedad urbana contra el acuerdo aprobatorio del Reglamento del alcantarillado.

Quedarlo igualmente de otro oficio de la misma Autoridad desestimando el recurso de la referida Cámara sobre suspensión del acuerdo por el que se aprobó el mencionado Reglamento.

Conceder cinco meses de licencia al Sr. Conde de Samitier.

Quedar enterado de un oficio de D. Vicente Galbe agradeciendo la participación del municipio en su duelo por el fallecimiento de su señor padre.

Pasar á la Comisión de Fomento un oficio del Sr. Gobernador exceptuando de subasta el suministro de uniformes con destino á la Vigilancia municipal.

Quedó enterado de dos oficios de la Administración de Hacienda revocando los acuerdos por los cuales se impuso á D. Manuel León y D. Luis Cerezo penalidad por infracción del Reglamento de carruajes de lujo.

Expresar al Sr. Isábal el agradecimiento de la Corporación por el donativo hecho, sobrante de la testamentaria de D.^a María Fernández de Velasco.

Pasar á la Comisión un escrito de D. Cristino J. Muñoz haciendo presente la incapacidad que cree le asiste para ejercer el cargo de Concejal por haber sido nombrado Médico de la Beneficencia provincial.

Aprobar el convenio con el gremio de panaderos para la introducción de sal con destino á la industria.

Autorizar el funcionamiento de un horno de fundición en los talleres de D. Juan Errazu.

Prohibir la venta ambulante de objetos religiosos, medallas, etc., en la plaza del Pilar.

Aprobar el informe que debe darse á la Hacienda respecto á la instancia de D. Juan Millán en queja de no haberse ejecutado lo resuelto acerca de la entrada de sal para la elaboración de pan.

Declarar que no puede autorizarse para cobrar arbitrios al Cuerpo de Policía Urbana.

Nombrar Presidente y Vocal del Tribunal de

oposiciones á las plazas de Auxiliares Veterinarios á los Sres. Tutor y González Villumbrosia respectivamente.

Aprobar el dictamen de la Comisión proponiendo la forma de recompensar á los Celadores interinos de Policía Urbana D. Agustín Andía y D. Isidro Montesinos por sus trabajos como auxiliares de la Junta municipal del Censo Electoral.

Autorizar el funcionamiento de un motor eléctrico en la fábrica de curtidos de D. Luis Virgós, establecida en el camino del Gállego.

Conceder permiso á D. Pedro Guillén para construir una casa y corral en el monte de Casetas.

Ceder á D. Antonio Fanlo 270 metros de terreno en el monte del barrio de Casetas para construir una casa.

Aprobar lo propuesto por los Sres. Chicot y Marraco sobre auxilio á los damnificados por las inundaciones de los pueblos del partido de Borja.

Declarar nulo el anuncio de subasta para el arriendo del Teatro Principal y anunciar de nuevo la licitación.

Formuláronse varios ruegos y explanadas las mociones é interpelaciones anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder licencia de cuatro meses á D. José Sancho y de dos á D. Domingo Borraz, D. Domingo Yelá y D. Juan E. Iranzo.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último.

Adquirir 500 pliegos de papel municipal de multas de 5 pesetas cada uno.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio próximo.

Quedar enterado de un oficio de la Real Maestranza remitiendo la lista de los caballeros que la componen.

Pasar á la Comisión un oficio del Secretario del primer congreso internacional de la Tuberculosis que ha de celebrarse en Barcelona, invitando al Ayuntamiento para que se adhiera inscribiéndose como socio protector.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación una instancia de D. Miguel Ainaga y don Manuel Portella ofreciendo un boceto que regalan del monumento conmemorativo del 5 de Marzo de 1838.

Ceder en arriendo á D. Patricio Agulló el edificio antiguo Matadero de Peñaflo.

Dejar nuevamente sobre la mesa un dictamen sobre concesión de dos yermos en el Castellar á Manuel Abancens.

Destituir al fiel pesador de consumos D. Ramón Ferre.

Conceder la jubilación con el 30 por 100 de su haber al Guardia de vigilancia municipal José Ibáñez.

No asistir á los exámenes de la escuela de sordomudos y ciegos de D. Lorenzo Cáceres.

Dejar sobre la mesa el dictamen proponien-

do el nombramiento de Escribiente de Secretaría á favor de D. Dionisio Madroñero.

Autorizar á D. Alejandro Aperte para instalar un motor eléctrico en la casa núm. 19 de la calle de Casta Alvarez.

Adjudicar á D. Cándido Fustero el aprovechamiento de pastos del Soto de la Fontanela.

Autorizar el establecimiento de un almacén de pinturas y barnices en la calle de San Voto, núm. 8.

Aprobar la moción del Sr. Marraco sobre nombramiento de los dos Vocales del Consejo de «La Caridad», cuya designación corresponde al Alcalde.

Formuláronse varios ruegos y preguntas y explanadas las mociones anunciadas, se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en las sesiones celebradas durante le mes de Junio de 1910.

Sesión del día 28.

Aprobadas las actas de la sesión de presupuestos, se acordó:

Aprobar el presupuesto extraordinario formado para cubrir el déficit del ordinario de 1908 y resultas de los anteriores.

Sancionar pensiones concedidas á D.^a Dolores Gallifa, viuda del Arquitecto municipal D. Ricardo Magdalena y á D.^a Florencia Pelegrín, viuda del Maestro Panadero jubilado de la Casa-Amparo D. Fermín Soria.

Conceder aumentos de sueldo por quinquenios á D. Roberto San Joaquín, Practicante de la Casa-Amparo y D. Alfredo Carrato, Escribiente del Matadero.

Aprobar el pliego de condiciones de la subasta para contratar el servicio de impresiones por tres años y seis meses; con lo que, ultimado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

Aladrén.

La plaza de Practicante y Barbero de este pueblo se halla vacante, con la dotación anual de setecientas pesetas, cobradas por trimestres vencidos directamente de los vecinos.

Se admiten solicitudes hasta el día 10 de Octubre.

Aladrén 28 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Macario Maynar.

Luna.

Se halla de manifiesto, por el tiempo y á los efectos reglamentarios, el presupuesto municipal ordinario para el año 1911.

Luna 27 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Celestino Millas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARTIN GARCIA, Pedro; hijo de Daniel y Cristina, natural de Campillo de Salvatierra, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Campillo de Salvatierra; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez, días el este Juzgado de instrucción de Vitoria, para cumplir la condena que le fué impuesta en dicha causa.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DOIZ BOZAL, Vicenta; de diecisiete años soltera, sirvienta, natural de Buñuel, de cuyo pueblo ha sido vecina, habitante en Zaragoza, calle del Portillo, 139 duplicado y Agustina de Aragón, casa conocida por la de la Rubia; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, para ampliarla su declaración en la causa que se sigue por corrupción de la misma; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

GARCÍA SÁNCHEZ, Mariano; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de San Martín número nueve, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día diecinueve de Octubre próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de dicha capital, á fin de asistir á la celebración de la vista en juicio oral de la causa que se le formó en unión de otros más, sobre hurto de hilo de teléfonos.

N., Enrique, y GOR, Antonio; domiciliados últimamente en Zaragoza; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospicio de Madrid, para prestar declaración en causa por corrupción de la menor Patrocenio Argelós Vera, instruída por dicho Juzgado contra Consuelo Sánchez García.

RUIZ JUSTO, Manuel; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de la Cadena, número dieciséis, primero; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha ciudad, el día

veintisiete de Octubre próximo, á las diez, á la vista en juicio oral y público de la causa seguida contra el mismo y otro, sobre robo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

EDICTO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de principal, intereses y costas reclamados por D. Joaquín Gracia Martínez, en juicio ejecutivo, contra D. Pedro García Rigal y otros, se saca á la venta en pública subasta y por el precio de tasación, el siguiente inmueble, embargado como de la propiedad de los ejecutados:

Una casa, procedente del capítulo eclesiástico de San Pablo, situada en esta capital y su calle de Boggiero, señalada con el número 107, de extensión superficial de doscientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros cuadrados: se compone de piso bajo, primero, segundo y tercero abohardillado, con un pozo de aguas claras, bodega y caño, corral y cubiero á la parte posterior, propio para taller: confronta por el frente con dicha calle de Boggiero por la derecha entrando en ella con la de Na, ciso García, número 109; por la izquierda con la de viuda de Valero Muñoz, número 105, y por la espalda con casa de la calle del Portillo: tasada en la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Octubre próximo, á las diez de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.^a Que no existen como títulos de propiedad otros que la certificación expedida por el Registrador de la propiedad, no teniendo derecho el rematante á exigir más que los existentes, sin perjuicio de que pueda suplir su falta por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Septiembre de 1910.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por su mandato, José Guitarte.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en la causa seguida sobre

hurto contra Joaquín Mur Herrera, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

La mitad indivisa de un campo, sito en el término municipal de Binaced, partida denominada El Soto, de una fanega y un almud, equivalente á diez áreas treinta y dos centiáreas; linda al O. con brazal, al M. con Miguel Egea, al P. con Manuel Rivera y al N. con Francisco Miralver: cuya mitad indivisa se halla valorada en cuarenta pesetas.

La mitad indivisa de una casa, sita en dicho pueblo de Binaced y su calle de la Unión, número catorce; que linda por la derecha con Vicente Lorinag y Joaquín Dolader, hoy José Lorinas Solans y José Gran; por izquierda y espalda con José Balbabriga Ferrer: cuya mitad indivisa está tasada en veinte pesetas.

Que el remate tendrá lugar el día veintinueve de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Democracia, sesenta y dos y ante la del Juzgado de instrucción de Fraga, simultáneamente, haciéndose presente:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de los Juzgados respectivos el diez por ciento cuando menos del importe de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que el remate podrá verificarse á condición de cederlo á un tercero.

Que será preferido el postor que hiciere mayor postura.

Y que no existen títulos de propiedad de ninguna clase, pudiendo el rematante suplirlos por los medios que establece la ley Hipotecaria vigente.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez.—Baldomero Sáez Sánchez.—El Escribano, por D. Justo Emperador, Vicente Murillas, Oficial habilitado.

Daroca.

D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á los penados Fidel Marco Martín y su esposa Antonia Agustín Gómez, dimanantes de causa seguida contra los mismos en este Juzgado, sobre desobediencia y resistencia á la Autoridad, se sacan á tercera, pública y judicial subasta, sin sujeción á tipo, las siguientes fincas embargadas á ambos esposos, sitas en el pueblo de Orcajo y su término municipal:

1.^a Una casa, sita en el Barrio Alto, sin número; consta de entresuelo y bohardilla; su extensión superficial es de cuarenta varas cuadradas, poco más ó menos, y confronta por la derecha con calle, por la izquierda y espalda con Gregorio Valenzuela; es de la propiedad de la procesada Antonia Agustín Gómez: tasada pecuniariamente en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.^a Un campo, secano, á cereales, sito en la partida del Chorro, de diecinueve áreas; con,

fronta al Norte con barranco, al Este con Camilo Ruiz, al Sur con Pascual Agustín y al Oeste con Roque Ruiz; también de la pertenencia de la procesada; y se tasó en doscientas pesetas.

3.^a Otro campo, secano, á cereales, en la partida de Pieza Cerán, de diecinueve áreas; confronta al Norte con Remigio Agustín, al Este con Pascual Agustín, al Sur con herederos de Miguel Hernando y al Oeste con Remigio Agustín; también esta finca es de la propiedad de la procesada: tasada en ochenta pesetas.

4.^a Un campo-viña, sito en la partida de San Martín, de diez áreas; confronta al Norte con Bonifacio Marco, al Sur con el mismo, al Este con rambla y al Oeste con Ramón Marco; también pertenece á la procesada; y se tasó en doscientas pesetas.

5.^a Otro campo-viña, en la partida de Jañeritas, de una hectárea catorce áreas; confronta al Norte con herederos de Joaquín Soler, al Este con barranco y al Sur y Oeste con Nicolás Sebastián; es propiedad del procesado Fidel Marco; y se tasó en cuatrocientas pesetas.

6.^a Mitad de otro campo indiviso, en la partida del Peral, cuyas confrontaciones no constan: pertenece á la procesada; y se tasó dicha mitad en ciento cincuenta pesetas.

7.^a Una casa, en la calle de Barrio Alto, sin número; consta de corral, entresuelo y bohardilla; de ochenta varas cuadradas de extensión superficial; confronta por la derecha é izquierda con Manuel Lorente Ruiz y por la espalda con Miguel Martínez Luzón: esta finca se tasó en novecientas pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y municipal de Orcajo el día veinte del entrante mes de Octubre, á las diez; no se suplirá la falta de título de propiedad de dichas fincas; no se señala tipo para la subasta, pudiendo hacerse pajas á calidad de ceder el remate á un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dichas fincas.

Dado en Daroca á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.—Antonio de Cáceres y Cáceres.—D. S. O., por A. de D. Gervasio Gómez, Eduardo S. Colón.

La Almunia

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Alejandro Aguerri Dueso, Maestro de instrucción primaria que fué de Galbárruli y cuyo actual paradero se ignora, para que sin excusa ni pretexto alguno comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza los días 30 de Noviembre y 1 y 2 de Diciembre próximo, para asistir como testigo á la vista en juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado contra Manuel García Navales, sobre malversación; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Almunia á veintiocho de Sep-

tiembre de mil novecientos diez.—M. Federico Mena.—El Actuario, Florencio Moya.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D.^a María Franco y Pérez, mayor de edad, casada con D. Pedro Ferrer Fayet, vecina de Pinseque, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ratificarse en el escrito suscrito por la misma con fecha diez de Julio del presente año solicitando se la provea de Procurador que la represente para litigar contra su citado esposo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez.—Federico Mena.—El Actuario, Florencio Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zuera.

D. Eusebio Aliod Bastarán, Juez municipal de la villa de Zuera;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende juicio de faltas contra Eugenio Gil Chivero, natural de Escatrón, caminero que fué en este término en la casilla del Pedregal, sobre lesiones á Felix Gil, y en virtud de lo mandado por la Superioridad, he señalado para la vista del juicio el día diez del próximo Octubre, á las once de la mañana, á cuyo acto deberá comparecer el acusado, bajo las prevenciones de la ley.

Dado en Zuera á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez.—El Juez municipal, Eusebio Aliod.—D. S. O., Delfin Azara, Secretario.

En el juicio verbal civil instado por Bruno Ligorred, contra Lorenza Sanz Garulo, sobre reclamación de cantidad, que se halla recibida á prueba, el Tribunal municipal ha acordado se cite para el día diez de Octubre, á las diez de la mañana, de comparecencia ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, á Clara Gómez, esposa del demandante, cuyo paradero se ignora; y para que sirva de citación, extendido el presente en Zuera, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez.—El Juez municipal ejerciente, Manuel Nasarre.—De su orden, Delfin Azara, Secretario.